



CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20- 111532, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de Marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, por tanto, paso la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

Oiba, 01 de julio de 2020

IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Oiba, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

*Ref/: Custodia y cuidado personal
Dte/: Omar Díaz Ruíz
Ddo/: Narlis Loraines Pertuz Zubiria
Rad/: 685004089001-2017-00090-00*

Con el fin de dar el correspondiente impulso a esta actuación, **REQUIÉRASE** a la apoderada judicial de la parte demandante, para que surta el trámite de la notificación personal a la demandada NARLIS LORAINES PERTUZ ZUBIRIA, acorde con las formalidades exigidas en los artículos 291 y s.s del C.G.P., tal como se dispuso en el auto admisorio de fecha junio 21 del año anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL